Resolución GDC N°836/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 DE AMPLIACION DE MONTOS DEL CONTRATO N°73/2019 CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE HORMIGÓN ARMADO COLEGIO PÚBLICO DE GESTIÓN PRIVADA SUBVENCIONADO "LAS MERCEDES" DEL DISTRITO DE CARAGUATAY, FIRMADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA Y LA EMPRESA CONSULTORA SAN MIGUEL, DEL SR. CRISTINO JARA LÓPEZ, CON RUC N° 422628-3 POR LA SUMA DE GS. 14.636.900 (GUARANIES CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS).

Caacupé, 18 de setiembre de 2019

VISTOS:

Los dictámenes del fiscal de obras y del Auditor Interno de la Institución Departamental. ----------

Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y RT. N° 85 DEL Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la citada Ley. ----------

CONSIDERANDO:

Que, las partes manifiestan que con posterioridad a la firma del contrato N° 73/2019 y su comunicación a la DNCP, el contratista ha solicitado la ampliación de las obras, dicho pedido obedece a que en los lugares nos encontramos con la necesidad de ampliar estos trabajos para tener una buena terminación, garantizando de esta manera la durabilidad de los mismos. ----------

Que, la empresa Contratista ha realizado su solicitud dentro del plazo estipulado, en tiempo y forma. ----------

Que, conforme al pedido mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicito al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo. ----------

Que, por los motivos mencionados procedentemente la Máxima Autoridad de la Institución dio su venia para el efecto. ----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la ampliación de Obras esta autorizada en la Ley 20151/03 en su Articulo N° 62 y en su Decreto reglamentario 21909/03 en su Art. 85. ----------

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. AUTORIZAR, la adenda N° 01 de ampliación de montos del contrato N° *73/2019 Construcción de Pista de Hormigón Armado Colegio Público de Gestión Privada Subvencionado "las Mercedes" del Distrito de Caraguatay, firmado entre la Gobernación de Cordillera y la empresa Consultora San Miguel, del Sr. Cristino Jara López, con ruc N° 422628-3 por la suma de Gs. 14.636.900 (guaranies catorce millones seiscientos treinta y seis mil novecientos).* ----------

Resolución GDC N°836/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 DE AMPLIACION DE MONTOS DEL CONTRATO N°73/2019 CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE HORMIGÓN ARMADO COLEGIO PÚBLICO DE GESTIÓN PRIVADA SUBVENCIONADO "LAS MERCEDES" DEL DISTRITO DE CARAGUATAY, FIRMADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA Y LA EMPRESA CONSULTORA SAN MIGUEL, DEL SR. CRISTINO JARA LÓPEZ, CON RUC N° 422628-3 POR LA SUMA DE GS. 14.636.900 (GUARANIES CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS).

Art. 2°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, como la comunicación a la firma adjudicada sobre la adenda, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA • SECRETARIA GENERAL • REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACION III DEPARTAMENTO • DESPACHO • CORDILLERA • REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera